



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11683

Miércoles 03 de Abril de 2013

Edición de 26 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Carlos Tomás Eliceche  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni  
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259  
HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficial@chubut.gov.ar  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### RESOLUCION

Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2013 - Res. Nº 52 ..... 2-6

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2013 - Res. Nº III-20, 51, 53, 54 y 55 ..... 6-8  
Ministerio de Educación  
Año 2013 - Res. Nº XIII-63 ..... 8  
Ministerio de la Familia y Promoción Social  
Año 2013 - Res. Nº IV-19 y IV-20 ..... 8-9  
Ministerio de la Producción  
Año 2013 - Res. Nº VII-10, VII-11 y 17 ..... 9-10  
Secretaría de Seguridad y Justicia  
Año 2013 - Res. Nº XXX-05 a XXX-56 ..... 10-15  
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva  
Año 2013 - Res. Nº XXV-01 a XXV-03 ..... 15-16  
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Año 2013 - Res. Nº XII-09, XII-11 a XII-18 ..... 16-17  
Instituto Provincial del Agua  
Año 2013 - Res. Nº 24 ..... 18

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 18-26

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCION

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

#### Resolución N° 52/13.

Rawson 18 de Marzo de 2013.

#### VISTO:

El expediente 1731/12-EC, la Ley Provincial II N° 145, y las Resoluciones N° 163/12-EC, N° 179/12-EC, N° 228/12-EC, N° 270/12-EC, N° 287/12-EC, N° 10/13-EC y N° 18/13-EC; y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley II N° 145 autoriza la creación de un Programa Global de Endeudamiento con la finalidad de generar fuentes de financiamiento que propicien y sustenten la ejecución de políticas públicas estratégicas en el ámbito del desarrollo productivo, territorial y social de la Provincia del Chubut;

Que el artículo 2° de la Ley II N° 145 establece como competencia del Poder Ejecutivo de la Provincia, a través del Ministerio de Economía y Crédito Público, la realización de operaciones de crédito público para incurrir en endeudamientos por un monto de hasta dólares estadounidenses cien millones (U\$S 100.000.000) o su equivalente en otras monedas, mediante la colocación de empréstitos de cualquier naturaleza;

Que el artículo 4° de la Ley II N° 145 establece que la emisión de letras de Tesorería a corto y mediano plazo será periódica pudiéndose emitir series o clases sin límite de monto en la medida que no se supere en ningún momento el monto máximo en circulación autorizado en el artículo 2° de dicha Ley;

Que el artículo 6° de la Ley II N° 145 establece que las operaciones descriptas en el artículo anterior podrán estar garantizadas de cualquier forma permitida por la normativa aplicable, incluyendo la creación de fideicomisos en garantía, pudiendo afectarse en garantía, prenda, cesión en pago y/o cesión fiduciaria, los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal (Ley N° 23.548), regalías hidrocarbúricas, en los términos de los artículos 1434 y concordantes del Código Civil de la República Argentina, u otro tipo de activos o flujos que disponga el Poder Ejecutivo;

Que el artículo 1° de la Resolución N° 163/12-EC implementa un Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, por un monto máximo en circulación de dólares estadounidenses cincuenta millones (U\$S 50.000.000) o su equivalente en otras monedas a la fecha de emisión, de conformidad con lo establecido por el artículo 2 de la Ley II N° 145;

Que el artículo 2° de la mencionada Resolución autoriza a la Subsecretaría de Coordinación Financiera a

establecer los términos y condiciones de cada serie o tramo a emitirse bajo el Programa;

Que bajo dicho Programa se ha efectuado una licitación, aprobada mediante Resolución N° 228/12, emitiéndose el 4 de octubre de 2012, la Clase 1 de la Serie I de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un monto de pesos cincuenta y tres millones ochocientos treinta y dos mil (\$53.832.000) y la Clase 2 por un monto de pesos setenta y cuatro millones quinientos noventa y cuatro mil (\$74.594.000), lo que totaliza una emisión de pesos ciento veintiocho millones cuatrocientos veintiséis mil (\$128.426.000);

Que con fecha 30 de noviembre de 2012 la Provincia canceló la Clase 1 de la Serie I de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un monto de pesos cincuenta y tres millones ochocientos treinta y dos mil (\$53.832.000), cancelándose de este modo dicha Clase de Letras y quedando en circulación la Clase 2 de la Serie I de Letras;

Que bajo dicho Programa, se ha efectuado una segunda licitación, aprobada mediante Resolución N° 270/12, emitiéndose el 30 de noviembre de 2012, la Clase 1 de la Serie II de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un monto de pesos diez millones cincuenta y tres mil (\$10.053.000), la Clase 2 por un monto de pesos treinta y seis millones quinientos mil (\$36.500.000), y la Clase 3 por un monto de pesos veinticinco millones (\$25.000.000), lo que totaliza una emisión de pesos setenta y un millones quinientos cincuenta y tres mil (\$71.553.000);

Que asimismo, bajo dicho Programa, se ha efectuado una tercera licitación, aprobada mediante Resolución N° 287/12, emitiéndose el 18 de diciembre de 2012, la Clase 1 de la Serie III de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un monto de pesos diez millones (\$10.000.000), la Clase 2 por un monto de pesos treinta millones quinientos treinta mil (\$30.530.000), y la Clase 3 por un monto de pesos trece millones trescientos quince mil (\$13.315.000), lo que totaliza una emisión de pesos cincuenta y tres millones ochocientos cuarenta y cinco mil (\$53.845.000);

Que mediante la Resolución N° 10/13-EC, se dispuso el rescate anticipado de la Clase 2 de la Serie I de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un monto de pesos setenta y cuatro millones quinientos noventa y cuatro mil (\$74.594.000), la Clase 1 de la Serie II por un monto de pesos diez millones cincuenta y tres mil (\$10.053.000), y la Clase 1 de la Serie III por un monto de pesos diez millones (\$10.000.000), lo que totaliza un rescate anticipado de pesos noventa y cuatro millones seiscientos cuarenta y siete mil (\$94.647.000);

Que asimismo, bajo dicho Programa, se ha efectuado una cuarta licitación, aprobada mediante Resolución N° 12/13, emitiéndose el 29 de enero de 2013, la Clase 1 de la Serie IV de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un monto de pesos nueve millones trescientos cincuenta y cinco mil (\$9.355.000), la Clase 2 de la Serie IV por un monto de pesos cuarenta y ocho millones quinientos mil (\$48.500.000), y la Clase 3 de la Serie IV por un monto de pesos treinta y seis

millones ochocientos mil (\$36.800.000), lo que totaliza una emisión de pesos noventa y cuatro millones seiscientos cincuenta y cinco mil (\$94.655.000);

Que corresponde establecer los términos y condiciones particulares de la Serie V de Letras del Tesoro, en la que se licitarán tres clases de Letras del Tesoro;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

La Ministro de Economía y Crédito Público

### RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 1 – Serie V de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut bajo el “Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut”, en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC y N° 179/12-EC, conforme los siguientes parámetros:

- a) Emisión: Clase 1 de la Serie V de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 32 días y vencimiento el 23 de abril de 2013 por hasta V/N AR\$ 10.000.000 (ampliable).
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 21 de marzo de 2013.
- d) Fecha de Emisión: 22 de marzo de 2013.
- e) Fecha de Liquidación: 22 de marzo de 2013.
- f) Monto a ser licitado: valor nominal pesos diez millones (V/N AR\$ 10.000.000), ampliable, de conformidad con los términos del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos un mil (V/N \$1.000).
- h) Fecha de Vencimiento: 23 de abril de 2013.
- i) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- j) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.
- k) Mecanismo de colocación: Licitación Pública mediante presentación de las órdenes de suscripción ante el Colocador Principal o los Co-Colocadores.
- l) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de Precio Único.
- m) Tipo de instrumento: Letras a descuento.
- n) Tipo de oferta: oferta parcial.
- ñ) Importe de las ofertas:

Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).

Tramo No Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil (VN \$499.000).

Las ofertas que se realicen bajo el Tramo No Competitivo serán adjudicadas a sus respectivos oferentes al precio de corte que se determine en virtud de las ofertas recibidas bajo el Tramo Competitivo.

o) Agente de cálculo: Dirección de Financiamiento y Coordinación Fiscal dependiente de la Dirección General de Coordinación y Financiamiento de la Subsecretaría de Coordinación Financiera de la Provincia del Chubut.

p) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

q) Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o en cualquier otro mercado autorregulado o bolsa de valores autorizados en la República Argentina.

r) Forma e Instrumentación de las Letras: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

s) Liquidación e integración: El precio se integrará al contado en pesos, el día de la liquidación a través de los Colocadores.

t) Organizador y Colocador Principal: Puente Hnos. MAE S.A.

u) Co-Organizador y Co-Colocador: BNP Paribas Sucursal Buenos Aires.

v) Co-Colocador: Banco del Chubut S.A.

w) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

x) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

y) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

z) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas letras como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

aa) Legislación aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 2 – Serie V de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut bajo el “Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut”, en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC y N° 179/12-EC, conforme los siguientes parámetros:

- a) Emisión: Clase 2 de la Serie V de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 94 días y vencimiento el 24 de junio de 2013 por hasta V/N AR\$ 10.000.000 (ampliable).
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 21 de marzo de 2013.
- d) Fecha de Emisión: 22 de marzo de 2013.
- e) Fecha de Liquidación: 22 de marzo de 2013.
- f) Monto a ser licitado: valor nominal pesos diez millones (V/N AR\$ 10.000.000) ampliable de conformidad con los términos del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
- h) Fecha de Vencimiento: 24 de junio de 2013.
- i) Amortización: integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- j) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.
- k) Mecanismo de colocación: Licitación Pública mediante presentación de las órdenes de suscripción ante el Colocador Principal o los Co-Colocadores.
- l) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de Margen de Corte.
- m) Interés: Las Letras del Tesoro Clase 2 – Serie V devengarán un interés equivalente a la Tasa Base más el Margen Aplicable, conforme se define a continuación:
1. Tasa Base: es el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio de cada período de intereses, inclusive y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento de cada servicio de interés, no inclusive.
  2. Margen Aplicable: es el margen resultante en términos porcentuales que se fijará como resultado del proceso de licitación correspondiente.
  3. Fecha de Pago: se pagarán tres servicios de interés, el 23 de abril de 2013, el 24 de mayo de 2013 y el 24 de junio de 2013. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
  4. Convención de Intereses: días reales/días reales.
- n) Tipo de oferta: oferta parcial.
- ñ) Importe de las ofertas:

Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).

Tramo No Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil (VN \$499.000).

Las ofertas que se realicen bajo el Tramo No Competitivo serán adjudicadas a sus respectivos oferentes al precio de corte que se determine en virtud de las ofertas recibidas bajo el Tramo Competitivo.

o) Agente de cálculo: Dirección de Financiamiento y Coordinación Fiscal dependiente de la Dirección General de Coordinación y Financiamiento de la Subsecretaría de Coordinación Financiera de la Provincia del Chubut.

p) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

q) Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o en cualquier otro mercado autorregulado o bolsa de valores autorizados en la República Argentina.

r) Forma e Instrumentación de las Letras: Estarán representadas por Certificados Globales a ser depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

s) Liquidación e integración: El precio se integrará al contado en pesos, el día de la liquidación a través de los Colocadores.

t) Organizador y Colocador Principal: Puente Hnos. MAE S.A.

u) Co-Organizador y Co-Colocador: BNP Paribas Sucursal Buenos Aires.

v) Co-Colocador: Banco del Chubut S.A.

w) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

x) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

y) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

z) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

aa) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 3 – Serie V de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut bajo el “Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut”, en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones Nº 163/12-EC y Nº 179/12-EC, conforme los siguientes parámetros:

- a) Emisión: Clase 3 de la Serie V de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 119 días y vencimiento el 19 de julio de 2013 por hasta V/N AR\$ 10.000.000 (ampliable).
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 21 de marzo de 2013.
- d) Fecha de Emisión: 22 de marzo de 2013.
- e) Fecha de Liquidación: 22 de marzo de 2013.
- f) Monto a ser licitado: valor nominal pesos diez millones (V/N AR\$ 10.000.000) ampliable de conformidad con los términos del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
- h) Fecha de Vencimiento: 19 de julio de 2013.
- i) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- j) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.
- k) Mecanismo de colocación: Licitación Pública mediante presentación de las órdenes de suscripción ante el Colocador Principal o los Co-Colocadores.
- l) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de Margen de Corte.
- m) Interés: Las Letras del Tesoro Clase 3 – Serie V devengarán un interés equivalente a la Tasa Base más el Margen Aplicable, conforme se define a continuación:

1. Tasa Base: es el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio de cada período de intereses, inclusive y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento de cada servicio de interés, no inclusive.
2. Margen Aplicable: es el margen resultante en términos porcentuales que se fijará como resultado del proceso de licitación correspondiente.
3. Fecha de Pago: se pagarán cuatro servicios de interés, el 23 de abril de 2013, el 24 de mayo de 2013, el 24 de junio de 2013 y el 19 de julio de 2013. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato

posterior.

4. Convención de Intereses: días reales/días reales.

n) Tipo de oferta: oferta parcial.

ñ) Importe de las ofertas:

Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).

Tramo No Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil (VN \$499.000).

Las ofertas que se realicen bajo el Tramo No Competitivo serán adjudicadas a sus respectivos oferentes al precio de corte que se determine en virtud de las ofertas recibidas bajo el Tramo Competitivo.

o) Agente de cálculo: Dirección de Financiamiento y Coordinación Fiscal dependiente de la Dirección General de Coordinación y Financiamiento de la Subsecretaría de Coordinación Financiera de la Provincia del Chubut.

p) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

q) Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o en cualquier otro mercado autorregulado o bolsa de valores autorizados en la República Argentina.

r) Forma e Instrumentación de las Letras: Estarán representadas por Certificados Globales a ser depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

s) Liquidación e integración: El precio se integrará al contado en pesos, el día de la liquidación a través de los Colocadores.

t) Organizador y Colocador Principal: Puente Hnos. MAE S.A.

u) Co-Organizador y Co-Colocador: BNP Paribas Sucursal Buenos Aires.

v) Co-Colocador: Banco del Chubut S.A.

w) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

x) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

y) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

z) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y regla-

mentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

aa) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 4º.- Autorízase al Sr. Subsecretario de Coordinación Financiera, Lic. Oscar Abel Antonena, DNI 16.284.457 y/o al Sr. Director General de Coordinación y Financiamiento, Cr. Gustavo Martín Paz, DNI 29.066.556, a que indistintamente cualquiera de ellos suscriba los Certificados Globales representativos de las Letras del Tesoro Serie V referidas en la presente Resolución.

Artículo 5º.- Autorízase a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, y Magalí Claramut, DNI 33.025.674; para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de cumplimentar los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada.

Artículo 6º.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Subsecretario de Gestión Presupuestaria.

Artículo 7º.- REGÍSTRESE, DÉSE al Boletín Oficial, COMUNÍQUESE a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Banco del Chubut S.A., y cumplido ARCHÍVESE.

Mgr. GABRIELA MARISA DUFOUR  
Ministro de Economía y Crédito Público

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA  
Subsecretario  
de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y  
Crédito Público

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

#### Res. N° III-20 12-03-12

Artículo 1º.- Reconocer a partir del 01 de enero de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución, la asignación de funciones del agente CHINGOLEO, Carlos Horacio (M.I. N° 11.526.792 – Clase 1955) Cargo Revisor de Primera dependiente del Tribunal de Cuentas de la Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2º.- Prorrogar a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2013, la asignación de funciones del agente CHINGOLEO, Carlos Horacio (M.I. N° 11.526.792 – Clase 1955) Cargo Revisor de Primera dependiente del Tribunal de Cuen-

tas en la Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 3º.- El Sectorial de Personal de la Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Crédito Público deberá remitir un informe mensual al área de Personal de Tribunal de Cuentas, en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente CHINGOLEO, Carlos Horacio, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

#### Res. N° 51 18-03-13

Artículo 1º.- PÁGUESE la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$36.500.000) en concepto de amortización y PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CINCO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$899.035,16) en concepto de intereses de la Clase 2 de la Serie II de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- PÁGUESE la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$632.558,33) en concepto de intereses de la Clase 3 de la Serie II de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3º.- PÁGUESE la suma de PESOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL (\$30.530.000) en concepto de amortización y PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$751.577,63) en concepto de intereses de la Clase 2 de la Serie III de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, conforme el Anexo III que integra la presente Resolución.

Artículo 4º.- PÁGUESE la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$336.900,56) en concepto de intereses de la Clase 3 de la Serie III de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, conforme el Anexo IV que integra la presente Resolución.

Artículo 5º.- PÁGUESE la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$9.355.000,00) en concepto de amortización de la Clase 1 de la Serie IV de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, conforme el Anexo V que integra la presente Resolución.

Artículo 6º.- PÁGUESE la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.269.255,94) en concepto de intereses de la Clase 2 de la Serie IV de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, conforme el Anexo VI que integra la presente Resolución.

Artículo 7º.- PÁGUESE la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$989.278,00) en concepto de intereses de la Clase 3 de la Serie IV de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, conforme el Anexo VII que integra la presente Resolución.

Artículo 8º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses y en la partida 7.1.2.01 por la porción correspondiente a amortización. Ejercicio 2013.

**ANEXO I****LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

CLASE 2 – SERIE IIA 112 DÍAS V/N \$36.500.000

Vencimiento: 22 de marzo de 2013.  
Amortización: \$36.500.000.

Período de intereses: desde el 01 de febrero de 2013 al 22 de marzo de 2013.

Porcentaje de interés que se abona: TNA: 18,3476563%

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$24,63110017

Importe total a abonar intereses: \$899.035,16

**ANEXO II****LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

CLASE 3 – SERIE IIA 175 DÍAS V/N \$25.000.000

Vencimiento: 22 de marzo de 2013.

Período de intereses: desde el 01 de febrero de 2013 al 22 de marzo de 2013.

Porcentaje de interés que se abona: TNA: 18,8476563%

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$25,30233305

Importe total a abonar intereses: \$632.558,33

**ANEXO III****LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

CLASE 2 – SERIE IIIA 94 DÍAS V/N \$30.530.000

Vencimiento: 22 de marzo de 2013.  
Amortización: \$30.530.000.

Período de intereses: desde el 01 de febrero de 2013 al 22 de marzo de 2013.

Porcentaje de interés que se abona: TNA: 18,3376563%

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$24,61767551

Importe total a abonar intereses: \$751.577,63

**ANEXO IV****LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

CLASE 3 – SERIE IIIA 157 DÍAS V/N \$13.315.000

Vencimiento: 22 de marzo de 2013.

Período de intereses: desde el 01 de febrero de 2013 al 22 de marzo de 2013.

Porcentaje de interés que se abona: TNA: 18,8476563%

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$25,30233305

Importe total a abonar intereses: \$336.900,56

**ANEXO V****LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

CLASE 1 – SERIE IVA 52 DÍAS V/N \$9.355.000

Vencimiento: 22 de marzo de 2013.

Amortización: \$9.355.000.

**ANEXO VI****LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

CLASE 2 – SERIE IVA 115 DÍAS V/N \$48.500.000

Vencimiento: 22 de marzo de 2013.

Período de intereses: desde el 29 de enero de 2013 al 22 de marzo de 2013.

Porcentaje de interés que se abona: TNA: 18,36948529%

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$26,17022562

Importe total a abonar intereses: \$1.269.255,94

**ANEXO VII****LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

CLASE 3 – SERIE IVA 171 DÍAS V/N \$36.800.000

Vencimiento: 22 de marzo de 2013.

Período de intereses: desde el 29 de enero de 2013 al 22 de marzo de 2013.

Porcentaje de interés que se abona: TNA: 18,86948529%

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$26,88255439

Importe total a abonar intereses: \$989.278,00

**Res. N° 53****18-03-13**

Artículo 1.- AUTORIZASE al Municipio de Río Mayo a contraer un préstamo con la Provincia del Chubut, en el

marco del PRODISM, con el objeto de aplicarlo a la adquisición de dos camiones con caja volcadora y un camión compactador de residuos en las siguientes condiciones:

- a) monto del crédito: DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (U\$S 362.000);
- b) garantía: cesión de recursos de Coparticipación Federal de Impuestos, Regalías Hidrocarburíferas e Hidroeléctricas que le correspondan al municipio;
- c) amortización del capital: NOVENTA Y SEIS (96) cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- d) intereses: se devengará un interés anual, sobre saldos impagos, determinado de acuerdo al valor de la tasa fijada en el Reglamento Operativo del PRODISM, con más la alícuota adicional del 1,5% anual.

**Res. N° 54** **18-03-13**

Artículo 1.- AUTORÍZASE al Municipio de Paso de Indio a contraer un préstamo con la Provincia del Chubut, en el marco del PRODISM, con el objeto de aplicarlo a la adquisición de un camión volcador y una camioneta pick up doble cabina 4 x 4, en las siguientes condiciones:

- a) monto del crédito: DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CUARENTA MIL (U\$S 140.000);
- b) garantía: cesión de recursos de Coparticipación Federal de Impuestos, Regalías Hidrocarburíferas e Hidroeléctricas y todo otro recurso municipal que resulte necesario;
- c) amortización del capital: NOVENTA Y SEIS (96) cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- d) intereses: se devengará un interés anual, sobre saldos impagos, determinado de acuerdo al valor de la tasa fijada en el Reglamento Operativo del PRODISM, con más la alícuota adicional del 1,5% anual.

**Res. N° 55** **28-03-13**

Artículo 1.- AUTORÍZASE al Municipio de Comodoro Rivadavia a constituir el "Fideicomiso Financiero de Infraestructura Vial en Comodoro Rivadavia I" a fin de atender las obras de mejoramiento y mantenimiento de la red de infraestructura vial urbana, en las siguientes condiciones:

- a) Monto de Emisión de los Valores Representativos de Deuda: por hasta un monto de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000).
- b) Fiduciario: Banco del Chubut S.A.
- c) Fiduciante y Fideicomisario: Municipalidad de Comodoro Rivadavia.
- d) Garantía: La Municipalidad de Comodoro Rivadavia se constituirá en fiador del Fideicomiso aportando en su caso los fondos necesarios a primer requerimiento del fiduciario, cuando por cualquier causa en una fecha de pago de los títulos no existiesen fondos suficientes para su pago, ex-

ceptuando aquellos fondos provenientes de las Regalías Petroleras.

---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Res. N° XIII-63** **27-02-13**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente MOCOROA, María Josefa (M.I. N° 10.539.949 - Clase 1952), en un cargo Director Titular de la Escuela N° 403 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de enero de 2012, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2011, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50 – Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicio Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

---

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**

**Res N° IV-19** **12-03-13**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 01 de enero de 2013, la renuncia interpuesta por la agente Florentina CAYU (M.I. N° 11.001.027 – Clase 1954) al cargo Cocinera, Categoría 4-A, Agrupamiento Personal Servicios Generales de la Ley I N° 114, dependiente del Centro de Acción Familiar "Rain Antec" de la localidad de El Maitén de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2013, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII N° 32.

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social, se abonará a la agente Florentina CAYU (M.I. N° 11.001.027 – Clase 1954), treinta y cinco (35) días de Licencia Anual por Vacaciones pendientes de usufructo, correspondientes al período 2011 y treinta y cinco (35) días de Licencia Anual por Vacaciones pendientes de usufructo, correspondientes al período 2012, que se deberán abonar de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6º Anexo I del Decreto N° 2005/91.



Artículo 3º.- El presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 Ministerio de la Familia y Promoción Social – SAF 40 – Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

**Res Nº IV-20 12-03-13**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 01 de febrero de 2013, la renuncia interpuesta por la agente Rebeca OYARZO (M.I. Nº 34.664.516 – Clase 1989) a sus tareas administrativas – Personal Planta Transitoria de la Ley I Nº 341, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2º.- Prorrogar la asignación de funciones, otorgada mediante Resolución VII Nº 16/12, a la agente María Laura SAIS, (M.I. Nº 30.580.270 – Clase: 1984), quien revista en el cargo Categoría. 5 Administrativa, Planta Permanente, dependiente de la Secretaría Administrativa del Consejo Deliberante de la ciudad de Rawson, quien cumple funciones en la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el día 31 de diciembre de 2013 inclusive.-

Artículo 3º.- La Dirección de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de la Producción deberá remitir en forma mensual, un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Consejo Deliberante de la ciudad de Rawson.-

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

**Res. Nº VII-10 12-03-13**

Artículo 1º.- Autorizar a conducir vehículos oficiales a cargo del Ministerio de la Producción a los funcionarios y agentes, dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Económico e Industria, del Ministerio de la Producción que se desarrollan en el ANEXO I.-

Artículo 2º.- Los funcionarios y agentes que se detallan en el ANEXO I serán responsables del uso y mantenimiento de los vehículos que se les asigne a su cargo.-

**ANEXO I**

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CARGO
VÁZQUEZ PONCE DE LEÓN, Emiliano	25.582.114	Director General de Desarrollo de Cadenas de Valor
RITCHIE, Osvaldo	8.396.515	Servicio – Planta Transitoria – Dirección de Comercio Interior
MAIDANA REVILLAND, Gastón	33.345.076	Administrativo – Planta Transitoria

**Res. Nº VII-11 12-03-13**

Artículo 1º.- Reconocer lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente María Laura SAIS (M.I. Nº 30.580.270 – Clase: 1984), quien revista en el cargo Categoría: 5 Administrativa, Planta Permanente, dependiente de la Secretaría Administrativa del Consejo Deliberante de la ciudad de Rawson, quien cumple funciones en la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción, a partir del día 01 de enero de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

**Res. Nº 17 21-03-13**

Artículo 1º.- ABONAR al personal de Servicio Administrativo del Ministerio, que tiene a su cargo el manejo de dos (2) o mas de dos (2) Servicios Administrativos Financieros (SAF), la Bonificación Especial Remunerativa no Bonificable correspondiente al mes de Febrero de 2013 de acuerdo al detalle del Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- RECONOCER al personal del Servicio Administrativo del Ministerio, que tiene a su cargo el manejo de dos (2) o más de dos (2) Servicios Administrativos Financieros (SAF), el pago de la Bonificación Especial Remunerativa No Bonificable, por un porcentaje del 10% del Sueldo Básico, correspondiente al mes de Enero 2013, de acuerdo al detalle Anexo II, de la presente Resolución.-

Artículo 3º.- OTORGAR Y RECONOCER la Bonificación Especial Remunerativa o Bonificable. Al agente SABELLI, Ezio Fabio (M.I. Nº 20.138.773 – Clase 1968) quien cumple funciones en la Planta Transitoria de la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción, a partir del 04 de Febrero de 2013; y al agente PEREIRA, Guillermo Hernán (M.I. Nº 13.036.138 – Clase 1957) quien revista en el cargo División Patrimonio de la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción, a partir del 15 de febrero de 2013; por pertenecer al Servicio Administrativo del Ministerio y tener a su cargo el manejo de dos (2) o más de dos (2) Servicios Administrativos Financieros (SAF), de acuerdo al detalle del Anexo I, que forma parte integrante de la Presente Resolución.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 60 – SAF 60 Ministerio de la Producción – Programa 1: Conducción y Administración del Ministerio de la producción – Actividad 01 – Partida 1.1.3, 1.1.6-01, 1.1.6-02, 1.2.2.-01 y 1.2.5-02 – Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2012.-

## ANEXO I

APPELLIDO NOMBRE	DNI N°	FEBRERO (20%) - 2013
BENEITEZ, Mónica G.	21.354.938	29%
BENEITEZ Sandra	20.575.563	96%
CENTENO, Ángela	31.069.418	0%
CRISCI, Olga	13.730.443	100%
CONEJEROS, Romina	31.148.953	0%
FERNÁNDEZ ARENAS, Analía	32.806.402	0%
GONZALEZ PALEO, Federico	30.596.628	62%
JAMES, MAGALI	28.046.389	100%
MALDONADO, Carlos	23.326.645	100%
MARENGO, Claudio	21.938.179	100%
MATARESE, Valeria	29.983.650	100%
MONTERO, Mara E.	25.656.742	100%
NEIRA, Miriam Liliana	22.495.635	100%
ORELLANA, Andrea Y.	28.126.157	0%
OTERO, Cristina	20.238.939	94%
PINILLA, Marcia	30.284.347	62%
PEREIRA, Guillermo	13.036.138	100%
RUFINO, Patricia	26.731.078	29%
SARMIENTO, Lucía	25.947.458	0%
SAIS, María Laura	30.580.270	100%
SABELLI, Ezio Fabio	20.238.773	100%
TRIVIÑO, Eduardo M.	33.946.643	100%
TOLEDO, Leonardo	32.887.863	97%
VAZQUEZ, Gustavo	26.249.332	85%

## ANEXO II

APPELLIDO NOMBRE	DNI N°	ENERO (10%) - 2013
BENEITEZ, Mónica G.	21.354.938	72%
BENEITEZ Sandra	20.575.563	62%
CENTENO, Ángela	31.069.418	100%
CRISCI, Olga	13.730.443	29%
CONEJEROS, Romina	31.148.953	62%
FERNÁNDEZ ARENAS, Analía	32.806.402	0%
GONZALEZ PALEO, Federico	30.596.628	89%
JAMES, MAGALI	28.046.389	100%
MALDONADO, Carlos	23.326.645	90%
MARENGO, Claudio	21.938.179	76%
MATARESE, Valeria	29.983.650	0%
MONTERO, Mara E.	25.656.742	89%
NEIRA, Miriam Liliana	22.495.635	100%
ORELLANA, Andrea Y.	28.126.157	94%
OTERO, Cristina	20.238.939	94%
PINILLA, Marcia	30.284.347	0%
RUFINO, Patricia	26.731.078	39%
SARMIENTO, Lucía	25.947.458	100%
TRIVIÑO, Eduardo M.	33.946.643	100%
TOLEDO, Leonardo	32.887.863	100%
VAZQUEZ, Gustavo	26.249.332	162%
SAIS, María Laura	30.580.270	100%

## SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

## Res. N° XXX-05

12-03-13

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor GOMEZ, Jorge Osvaldo (M.I. N° 14.470.746 – Clase 1961) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

## Res. N° XXX-06

12-03-13

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor BERNARDINO, Francisco (M.I. N° 14.519.751 – Clase 1961) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

## Res. N° XXX-07

12-03-13

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal GIRARD, Raúl Alberto (M.I. N° 8.002.392 – Clase 1949) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

## Res. N° XXX-08

12-03-13

Artículo 1°.- Otorgar al Comisario DELGADO, Juan Carlos (M.I. N° 18.092.419 – Clase 1966) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

## Res. N° XXX-09

12-03-13

Artículo 1°.- Otorgar al Sargento Primero ZAMORA, Mauricio Alberto (M.I. N° 13.253.080 – Clase 1959) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° XXX-10** **12-03-13**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor AVENDAÑO, José Bernardo (M.I. N° 18.289.912 – Clase 1967) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° XXX-11** **12-03-13**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal AVALOS, Orlando Antonio (M.I. N° 16.318.482 – Clase 1964) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° XXX-12** **12-03-13**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor ROLDAN, Vicente Miguel (M.I. N° 17.395.511 – Clase 1965) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° XXX-13** **12-03-13**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor MURUA, Miguel Angel (M.I. N° 10.646.360 – Clase 1953) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° XXX-14** **12-03-13**

Artículo 1°.- Dar de baja a partir del 23 de julio de 2012, en virtud de lo normado por el Artículo 67° del Reglamento Orgánico de la Escuela de Cadetes de Policía (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81), al Cadete de Primer Año WOHN, Norman Néstor (M.I. N° 33.345.431 - Clase 1988).

**Res. N° XXX-15** **12-03-13**

Artículo 1°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, conforme lo previsto por el

Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Aspirante a Agente de Policía OVIEDO, Bruno Andrés (M.I. N° 37.329.280 – Clase 1993) a partir del 01 de agosto de 2012.

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia.

**Res. N° XXX-16** **12-03-13**

Artículo 1°.- Dar de baja a partir del 01 de septiembre de 2012, en virtud de lo normado por el Artículo 67° del Reglamento Orgánico de la Escuela de Cadetes de Policía (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81), al Cadete de Primer Año SARA, Mario Raúl (M.I. N° 33.222.498 - Clase 1987).

**Res. N° XXX-17** **12-03-13**

Artículo 1°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Agente de Policía PRPIC, Martín Fernando (M.I. N° 30.008.853 – Clase 1984) a partir del 18 de abril de 2012.

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Agente de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia.

**Res. N° XXX-18** **12-03-13**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Waldino Bernabé NARAMBUENA (M.I. N° 12.834.753 – Clase 1957), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando – Escalafón General, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.

**Res. N° XXX-19** **12-03-13**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Héctor Enrique COCHA (M.I. N° 13.564.837 – Clase 1959), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando – Escalafón General, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.

**Res. N° XXX-20** **12-03-13**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Carlos Rubén MILAN (M.I. N° 16.284.404 – Clase 1963), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando – Escalafón General, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.

**Res. N° XXX-21****12-03-13**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Lucio Alexander ARCE (M.I. N° 17.395.554 – Clase 1965), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando – Escalafón General, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.

**Res. N° XXX-22****12-03-13**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Sargento Primero Ramón Antonio OVIEDO (M.I. N° 18.069.707 – Clase 1967), encuadrados en el Artículo 75° inciso f) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando – Escalafón General, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.

**Res. N° XXX-23****12-03-13**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Delfo Omar QUINTANA (M.I. N° 12.047.465 – Clase 1958), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando – Escalafón General, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.

**Res. N° XXX-24****12-03-13**

Artículo 1°.- Otorgar al Sargento Primero MUÑOZ, Juan Carlos (M.I. N° 12.053.255 – Clase 1955) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° XXX-25****12-03-13**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Mario CEJAS (M.I. N° 16.841.924 – Clase 1964), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando – Escalafón General, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.

**Res. N° XXX-25****12-03-13**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Juan Carlos MARCHAN (M.I. N° 10.657.423 – Clase 1953), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando – Escalafón General, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.

**Res. N° XXX-27****12-03-13**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor WILLIAMS, Alberto Linus (M.I. N° 16.318.462 – Clase 1964) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° XXX-28****12-03-13**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal GOLPE, José Avelino (M.I. N° 14.296.070 – Clase 1960) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° XXX-29****12-03-13**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor SAN MARTIN, Raúl Osvaldo (M.I. N° 14.848.278 – Clase 1962) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° XXX-30****12-03-13**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor de la LLAMA, Edgardo Mario (M.I. N° 14.282.056 – Clase 1960) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° XXX-31****12-03-13**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal HERRERA, Antonio César (M.I. N° 10.287.855 – Clase 1953) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° XXX-32****12-03-13**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor ACOSTA, Rubén Omar (M.I. N° 17.130.538 – Clase 1964) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° XXX-33****12-03-13**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal VALENCIA, Carlos Salustiano (M.I. N° 13.253.215 – Clase 1959) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° XXX-34****12-03-13**

Artículo 1°.- Otorgar al Sargento Ayudante MILLANGUIR, Marcelo Omar (M.I. N° 16.280.227 – Clase 1963) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° XXX-35****12-03-13**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal LORENZI, Rubén Angel (M.I. N° 16.421.111 – Clase 1963) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° XXX-36****12-03-13**

Artículo 1°.- Otorgar al Sargento Ayudante FERNANDEZ, Pedro Andrés (M.I. N° 16.318.752 – Clase 1963) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° XXX-37****12-03-13**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor MALDONADO, Gabriel Adán (M.I. N° 16.841.611 – Clase 1964) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° XXX-38****12-03-13**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor CALVO, Hugo José (M.I. N° 14.208.844 – Clase 1961) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° XXX-39****12-03-13**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor RAMOS MELINAO, Sergio Jaime (M.I. N° 18.027.290 – Clase 1965) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° XXX-40****12-03-13**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor MOLINA, Roberto César (M.I. N° 13.049.307 – Clase 1959) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° XXX-41****12-03-13**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor JARA, Elinó Hernán (M.I. N° 16.069.646 – Clase 1963) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° XXX-42****12-03-13**

Artículo 1º.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Juan Carlos TORRES (M.I. N° 10.212.529 – Clase 1951), encuadrados en el Artículo 75º inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando – Escalafón Apoyo, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.

**Res. N° XXX-43****12-03-13**

Artículo 1º.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Leopoldo GUTIERREZ (M.I. N° 14.435.952 – Clase 1961), encuadrados en el Artículo 75º inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando – Escalafón General, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.

**Res. N° XXX-44****12-03-13**

Artículo 1º.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Comisario Inspector Hugo Manuel JUAREZ (M.I. N° M8.121.292 – Clase 1943), encuadrados en el Artículo 75º inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando – Escalafón General, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.

**Res. N° XXX-45****12-03-13**

Artículo 1º.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Roque Eduardo PALAVECINO (M.I. N° 13.921.381 – Clase 1960), encuadrados en el Artículo 75º inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando – Escalafón General, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.

**Res. N° XXX-46****12-03-13**

Artículo 1º.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Luis Alberto BEOVIDES (M.I. N° M7.615.630 – Clase 1950), encuadrados en el Artículo 75º inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios – Escalafón Administrativo, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.

**Res. N° XXX-47****12-03-13**

Artículo 1º.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Juan Carlos ROJO (M.I. N° 16.421.295 – Clase 1963), encuadrados en el Artículo 75º inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando – Escalafón General, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.

**Res. N° XXX-48****12-03-13**

Artículo 1º.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Mario Enrique BRUNT (M.I. N° 16.049.843 – Clase 1963), encuadrados en el Artículo 75º inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando – Escalafón General, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.

**Res. N° XXX-49****12-03-13**

Artículo 1º.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Hugo Enrique ALTAMIRANO ELGUETA (M.I. N° 16.563.881 – Clase 1964), encuadrados en el Artículo 71º de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando – Escalafón General, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.

**Res. N° XXX-50****12-03-13**

Artículo 1º.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Orlando CASTILLO (M.I. N° 14.973.415 – Clase 1962), encuadrados en el Artículo 71º de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando – Escalafón General, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.

**Res. N° XXX-51****12-03-13**

Artículo 1º.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Jorge Osvaldo GOMEZ (M.I. N° 14.470.746 – Clase 1961), encuadrados en el Artículo 71º de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando – Escalafón General, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.

**Res. N° XXX-52****12-03-13**

Artículo 1º.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Alberto Linus WILLIAMS (M.I. N° 16.318.462 – Clase 1964), encuadrados en el Artículo 71º de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando – Escalafón General, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.

**Res. N° XXX-53****12-03-13**

Artículo 1º.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Carlos Alberto CAMPOS (M.I. N° 13.652.265 – Clase 1960), encuadrados en el Artículo 71º de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando – Escalafón General, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.

**Res. N° XXX-54****12-03-13**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Hugo José CALVO (M.I. N° 14.208.844 – Clase 1961), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando – Escalafón General, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.

**Res. N° XXX-55****12-03-13**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Héctor Raúl SEGUNDO (M.I. N° 14.111.499 – Clase 1961), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando – Escalafón General, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.

**Res. N° XXX-56****12-03-13**

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección General de Seguridad Vial dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia, por la agente Angélica María RODRIGUEZ (D.N.I. N° 26.889.269 – Clase 1978), cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, del Plantel Básico de Chubut Deportes Sociedad Economía Mixta, a partir del 01 de julio de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

---

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN PRODUCTIVA****Res. N° XXV-01****12-03-13**

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 01 de enero de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución, diecisiete (17) horas cátedras mensuales, Nivel Superior, a la Señorita Pamela ROSSIO COBLIER (M.I. 26.067.287 – Clase 1977), para realizar tareas relacionadas con el proyecto “Estudio Estratégico de las capacidades, potencialidades y debilidades científicas, tecnológicas e innovativas de la Provincia del Chubut, como base para la generación su un Sistema Provincia del Innovación y Conocimiento (SPIC)”, dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2013, el pago diecisiete (17) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, a la Señorita Pamela ROSSIO COBLIER (M.I. N° 26.067.287 – Clase 1977), para realizar tareas relacionadas con el proyecto “Estudio estratégico de las capacidades, potencialidades y debilidades científicas, tecnológicas e innovativas de la Provincia del Chubut, como base para la generación de un Sistema Provincial de Innovación y Conocimiento (SPIC)”, dependiente de

la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 – Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva – SAF 66 – Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología – Actividad1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología.-

**Res. N° XXV-02****12-03-13**

Artículo 1°.- RECONOCER el pago de TREINTA (30) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, al Licenciado Santiago Daniel RAYNOLDI (M.I. N° 22.896.361 – Clase 1972), quien se desempeña como gerente a cargo del Programa “Incubadora Madrynense de Emprendimientos Tecnológicos”, dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2013, el pago TREINTA (30) horas cátedras mensuales, Nivel Superior, al Licenciado Santiago Daniel RAYNOLDI (M.I. N° 22.896.361 – Clase 1972), para desempeñarse como gerente a cargo del Programa “Incubadora Madrynense de Emprendimientos Tecnológicos”, dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 – Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - SAF 66 – Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología – Actividad 1. Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología.-

**Res. N° XXV-03****12-03-13**

Artículo 1°.- RECONOCER el pago de CUARENTA (40) horas cátedras mensuales, Nivel Superior, al Licenciado Héctor Alfredo DEL BLANCO (M.I. N° 21.021.635 – Clase 1969), quien se desempeña a cargo del “Programa de Creación y Fortalecimiento de Incubadoras de Empresas de Base Tecnológica”, dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, a partir del 01 de enero 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2013, el pago CUARENTA (40) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, al Licenciado Héctor Alfredo DEL BLANCO (M.I. N° 21.021.635 – Clase 1969), para desempeñarse a cargo del “Programa de Creación y Fortalecimiento de Incubadoras de Empresas de Base Tecnológica”, dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 – Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva – SAF 66 – Programa 16: Programa de

Popularización de la Ciencia y la Tecnología – Actividad 1 – Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología.-

---

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS  
PÚBLICOS**

**Res. N° XII-09****28-02-13**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de marzo de 2013 la renuncia presentada por el agente RAMOS, Roberto Ricardo (M.I N° 7.615.157 – Clase 1949) cargo Medio Oficial – Clase IV – Agrupamiento Obrero – Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo 10/11 – Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Provincia del Chubut, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria – Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Abonar treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufrutuada correspondiente al Periodo 2012, conforme lo dispuesto por el Artículo 6° Anexo I del Decreto 2005/91.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF: 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas – Actividad 1: Conducción 1: Conducción y Ejecución de Obras Públicas, y Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

**Res. N° XII-11****14-03-13**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar las ochocientos veintiséis (826) horas extraordinarias realizadas durante el mes de noviembre de 2012, por el personal del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 para los Trabajadores de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, de las Subsecretaría de Obras Públicas y de Planeamiento, todas las Direcciones dependientes de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la Presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

**Res. N° XII-12****14-03-13**

Artículo 1°.- ACEPTASE a partir del día 1° de Octubre de 2012 la renuncia al Cargo: Superior Principal – Categoría 13 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11 por el Artículo 7° - Categoría 14 del mismo Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, aprobado por Ley X – 48, interpuesta por el agente del departamento Administración y Finanzas dependiente de la Dirección Ge-

neral de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, señor Manuel Alberto MARTINEZ (M.I. N° 7.888.632 – Clase 1950), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1°, la Bonificación prevista en el Artículo 68° Inciso A) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, como asimismo treinta (30) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria año 2011 y treinta (30) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria año 2012.-

Artículo 3°.- El gasto de la presente Resolución será imputado en: Jurisdicción 8 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 – Subsecretaría de Servicios Públicos – Programa 2 Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos – Actividad 1 Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios – Públicos – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2013.-

**Res. N° XII-13****14-03-13**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de enero de 2013 la renuncia presentada por el agente VILLAROEL, Armando (MI N° 7.815.368 – Clase 1945) cargo Oficial Albañil – Clase VI – Agrupamiento Obrero Planta Permanente del Convenio de Trabajo 10/11 – Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Provincia del Chubut, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria – Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Abonar setenta (70) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufrutuada conforme al siguiente detalle: treinta y cinco (35) días – Periodo 2011 y treinta y cinco (35) días – Periodo 2012, conforme lo dispuesto por el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF: 88 – Programa 92 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

**Res. N° XII-14****14-03-13**

Artículo 1°.- Aceptase a partir del día 1° de Junio de 2012 la renuncia interpuesta por el agente VICENTE GRANONE (M.I. N° 18.643.257 – Clase 1949), al Cargo: Tablerista Especial de Turno – Categoría 7, por Artículo N° 7 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11 Categoría 8 del mismo convenio, dependiente del Departamento Energía y Gas de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Por el Departamento Administrativo y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públi-



cos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1º, la Bonificación prevista en el Artículo 68º Inciso A) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 625/11 como así mismo cinco (5) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria proporcionales del año 2012.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en: Jurisdicción 8 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 31 – Subsecretaria de Servicios Públicos – Programa 16 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas – Actividad 1: Conducción y Ejecución de la Política de Energía Eléctrica – Ejercicio 2013.-

#### **Res. Nº XII-15 14-03-13**

Artículo 1º.- RECTIFICASE el Artículo 1º de la Resolución Nº 04/13, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- ACEPTASE a partir del día 1º de Febrero de 2013 la renuncia al Cargo: Oficial Mayor - Categoría 10, por Artículo Nº 7 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 625/11 Categoría 12, interpuesta por el agente Mario Humberto FLORES CARRANZA (M.I. Nº 11.674.631 - Clase 1955), dependiente del Departamento Energía y Gas de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII Nº 32.-

#### **Res. Nº XII-16 14-03-13**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 01 de marzo de 2013 la renuncia presentada por el agente SOBENKO, Emilio Esteban (MI Nº 4.519.085 - Clase 1945) cargo Profesional «A» - Clase XII - Agrupamiento Profesional Universitario – Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo 10/11 - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Provincia del Chubut, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria - Ley XVIII Nº 32.

Artículo 2º.- Abonar sesenta y cinco (65) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufrutuada conforme al siguiente detalle: treinta (30) Período 2011 y treinta y cinco (35) días - Período 2012, conforme lo dispuesto por el Artículo 6º - Anexo I del Decreto Nº 2005/91.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF: 88 – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

#### **Res. Nº XII-17 14-03-13**

Artículo 1º.- Dar de Baja por Fallecimiento a partir del día 06 de Octubre de 2012 al agente de Planta Permanente de la Dirección General de Servicios Públicos

dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, señor Miguel Ángel RODRIGUEZ (M.I. Nº 10.148.768 - Clase 1952) Cargo: Montador u Oficio Mayor - Categoría 11 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 625/11, aprobado por Ley X Nº 48.-

Artículo 2º.- Por el Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, procédase a liquidar a los habientes la indemnización que por el régimen vigente para el personal de la Repartición corresponda según el Artículo 68 - Inciso A) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 625/11, los Artículos 245º y 248º de la Ley de Contrato de trabajo, como asimismo cinco (5) días hábiles de Licencia Anual reglamentaria proporcional año 2009 , veinticinco (25) días hábiles de Licencia Anual reglamentaria año 2011 y veinticinco (25) días hábiles de Licencia Anual reglamentaria año 2012 no usufrutuadas, conforme lo establece el Artículo 156 de la Ley de Contrato de Trabajo.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1 Conducción y Ejecución de la Política de Energía Eléctrica y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2013.-

#### **Res. Nº XII-18 14-03-13**

Artículo 1º.- ACEPTASE a partir del día 1º de Septiembre de 2012 la Renuncia al Cargo: Tablerista Especial de Turno - Categoría 7, por Artículo Nº 7 del Convenio de Trabajo Nº 625/11 Categoría 8, interpuesta por el agente Carlos WILLIAMS (M.I. 7.888.045- Clase 1950), dependiente del Departamento de Energía y Gas de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII Nº 32.-

Artículo 2º.- Por el Departamento Administración y Financiación de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1º, la Bonificación prevista en el Artículo 68º A Inciso A) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 625/11 como así mismo (treinta) 30 días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2012.-

Artículo 3º.- El gasto de la presente será imputado en: Jurisdicción 8 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 Subsecretaría de Servicios

Públicos - Programa 16 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas Actividad 1 Conducción y Ejecución de la Política de Energía Eléctrica - Ejercicio 2013.-

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

**Res. N° 24 13-03-13**

Artículo 1º.- AUTORIZAR la contratación directa de Rodrigo Ariel Fernández, por el término de tres meses para desempeñarse en la Delegación del Instituto Provincial del Agua, en Lago Puelo, cumpliendo tareas de mantenimiento de ribera en los ríos de la región, limpieza de canales y desmalezamiento de los mismos.-

Artículo 2º.- APRUEBASE el modelo de convenio.

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente en SAF 303-Programa 17 - Subprograma 01 - Proyecto 03 - Obra 003 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 9 - UG 1406 - FF 1.11 - Ejercicio 2013.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeña por el Dr. Bruno Nardo, en autos: "SOTO, ANGEL S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 914-2012), cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGEL SOTO, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de Treinta Días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por Tres Días.- Esquel, (Chubut), 13 de Febrero de 2013.-

ALICIA C. ARBILLA  
Secretaria

I: 03-04-13 V: 05-04-13.

---

# Sección General

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Único de Letrado de Primera Instancia, con asiento en la localidad de Lago Puelo, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio Secretaría N° 2, a mi cargo, en autos: "FERNANDEZ BALSEIRO, EDIT ADELINA, S/Sucesión Ab – Intestato." (Expte. N° 36/13), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. EDIT ADELINA FERNANDEZ BALSEIRO, para que en término de Treinta (30) Días así lo acrediten.-

Lago Puelo (Ch.), 14 de Marzo de 2013.-  
Publicación: Tres Días.-

CELESTE A. ARIET  
Secretaria

I: 03-04-13 V: 05-04-13.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeña por el Dr. Bruno Nardo, en autos: "COLIHUEQUE, ALCIRA S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 888-2012), cita y emplaza a herederos y acreedores de ALCIRA COLIHUEQUE, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de Treinta Días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por Tres Días.- Esquel, (Chubut), 13 de Febrero de 2013.-

ALICIA C. ARBILLA  
Secretaria

I: 03-04-13 V: 05-04-13.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de la Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de las Dra. Mónica Esther Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de ARTEMIO VALLEJOS SALAZAR, para que se presenten en los autos caratulados: "VALLEJOS SALAZAR, ARTEMIO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 107 – 2010).-

Publíquese por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, 20 de Marzo de 2013.-

Fdo. Mónica Ester Sayago – Secretaria.-

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 03-04-13 V: 05-04-13.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Av. Alvear 505.

P.B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Única a cargo del Suscripto, comunica por cinco días, que se ha decretado la quiebra de MARCELO RICARCARDO FOSBERY, DNI N° 16.872.297, C.U.I.T. N° 20-16872297-5, domiciliado en Barrio Roca Casa N° 322 de la ciudad de Esquel, provincia de Chubut. El auto en su parte pertinente dice: Esquel, marzo 04 de 2.013.

RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Marcelo Ricardo FOSBERY, D. N. I. N° 16.872.297, C.U.I. L. N° 5-16.872.297-0, con domicilio real en Casa N° 322, Barrio Roca, de la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut.- II) Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del deudor. Librense los oficios pertinentes al Registro de la Propiedad Inmueble sito en la

ciudad de Rawson y al Registro del Automotor y Créditos Prendarios de esta ciudad de Esquel, requiriéndose informen sobre los antecedentes dominiales correspondientes al fallido.- III) Tener presente lo manifestado en el punto III de fs. 38, respecto de los bienes del fallido.- ... ..VI) Prohibase a terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.- .. XII) Fijar hasta el día 15 de abril de 2013 la fecha en que los acreedores deberán presentar la verificación de sus créditos: debiendo poner a disposición del Sr. Síndico, dentro del plazo correspondiente, la totalidad de los elementos necesarios para probar la causa de los créditos cuya verificación se pretenda.- XIII) El Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos el día 03 de mayo de 2013 y el informe general el día 07 de junio de 2.013.- Fdo. Dr. Omar Magallanes. El Síndico interviniente es el Contador Carlos Rafael BARROSO, con domicilio en Av. Fontana 756 P.A. de esta ciudad. Dado Firmado en mi público despacho por disposición de S.S. en la ciudad de Esquel, provincia del Chubut a los 20 días del mes de Marzo de 2013.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 03-04-13 V: 09-04-13.

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria Autorizante, cita y emplaza para que dentro del término de Treinta Días herederos y acreedores de ALBINO VIEGAS COSTA comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados: "VIEGAS COSTA, ALBINO S/Su- cesión Ab – Intestato" (Expte. N° 2/2013).- Puerto Madryn, 19 de Marzo de 2013.- El presente deberá publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario local.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 03-04-13 V: 05-04-13.

#### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn Dr. Luis Horacio Mures, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Señora CARMEN MYRIAN, GALFRASCOLI, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 712 del CPCC; Ley XIII N° 5), en los autos caratulados: «GALFRASCOLI, CARMEN MYRIAN s/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 1483; Año 2010), debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establece el art. 148 del CPCC. Ley XIII N° 5.-

Puerto Madryn, Julio 04 de 2012.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 27-03-13 V: 04-04-13

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de OSVALDO, AMERICO BUSTOS mediante edictos que se publicaran por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley,- Trelew, 30 de Noviembre de 2012.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 27-03-13 V: 04-04-13.

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de STIPPI, ROSA, mediante edictos que se publicaran por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 11 de Marzo de 2013.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 27-03-13 V: 04-04-13.

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Letrada a cargo del Juzgado de Familia N° 1. De la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, Dra. María Fernanda Palma cita por Dos (2) Días, mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, al Señor JUAN CARLOS RODA, para que en el plazo de Diez (10) Días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda: en autos: FRANCO MERAYO; JOSEFA FRANCO c/ RODA, JUAN CARLOS S/Divorcio Vincular (Art. 204 y 214 c.c.) (Expte. N° 349; Año 2012), bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para, que lo represente enjuicio (arts. 346 y ccdtes. de la Ley XIII N° 5).- Puerto Madryn, febrero 5 de 2013.-

ALICIA GLADYS ORTIZ  
Secretaria

I: 27-03-13 V: 03-04-13.

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición de la Sra. Presidente de la Sala B° de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dra. Marta Susana Reynoso de Roberts, se ha dispuesto la publicación del presente edicto a los efectos de notificarle al Sr. BENITO ARIEL TORRES, la sentencia dictada en los autos caratulados: «MAMANI MARIO FELIX C/TORRES BENITO ARIEL Y OTROS S/DEMANDA LABORAL (diferencia de haberes e indemnizaciones).-» Expte. N° 518/2012, que en su parte pertinente se transcribe: «En la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los siete días del mes de febrero del año dos mil trece, reunida en Acuerdo la Sala B de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia con lo que se dio por terminado el acto, quedando acordado dictar la siguiente SENTENCIA: 1) Rechazar los agravios y confirmar la sentencia de fs. 232/250. 2) Imponer las costas al apelante vencido, a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Horacio E. Conte Grand en el veinticinco por ciento (25%) de lo regulado por su labor en la instancia de grado. 3) Tener presente la reserva del caso federal. 4) Regístrese, notifíquese y devuélvase. La presente sentencia se dicta por dos vocales de Cámara en virtud de encontrarse en uso de licencia la Sra. Jueza de Cámara Dra. Graciela Mercedes García Blanco y concordar en la solución del caso (Ley V-17-DJ, antes Ley 1130 y art° 274 CPCCCh, Ley XIII-5-DJ, Anexo A). Fdo. Dra. Marta Susana Reynoso de ROBERTS - PRESIDENTE; Néilda Susana MELERO - JUEZ DE CAMARA. REGISTRADA BAJO EL N° 02 DEL AÑO 2013 DEL LIBRO DE SENTENCIAS DEFINITIVAS «L». Fdo. María Fernanda ZANATTA-Secretaria de Cámara.-

Publíquese por el término de dos (02) días en el Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia, 06 de Marzo de 2.013.-

ARIA FERNANDA ZANATTA  
Secretaria de Cámara

I: 27-03-13 V: 03-04-13.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, sito en Pasaje Córdoba N° 467 de Trelew, de la Circunscripción Judicial con asiento en dicha ciudad a cargo del Dr. Adrián A. DURET - Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María José CASTRO BLANCO, en los autos caratulados: «PINTOS, Patricia Susana y otros (4) C/SEGATTI HERMANOS S.R.L. S/Cobro de Haberes e Indemnización de Ley» (Expte. 9773, Año 2008 ha ordenado notificar a la codemandada SEGATTI HERMANOS S.R.L. la siguiente providencia: «TRELEW, 21 de Diciembre de 2012.- Proveyendo escrito de fs. 210: Atento lo peticionado, constancias de autos, cítese a la codemandada Segatti Hermanos S.R.L.: por edictos (Art. 16 XIV N° 1), sin cargo para el actor, a Publicar en el Boletín Oficial por el términos de Tres (3) Días, a fin de

que en el término dispuesto a fs. 91 ocurran a presentarse a juicio a tomar la intervención que les corresponda; dejándose constancia en los mismos que en la sede de este Juzgado se encuentran a su disposición las copias de poder y escrito de demanda para su retiro. Fdo. Dr. Adrián A. DURET - Juez».-

«TRELEW, 16 de Diciembre de 2011.-... decrete la inhibición general de vender o gravar bienes respecto del codemandado Bruno José Hipólito SEGATTI (Art. 230 del C.P.C.C.), hasta cubrir la suma de Pesos Doscientos Veintisiete Mil Setecientos Sesenta y Dos con Treinta y Cuatro Centavos (\$ 227.762 ,34) correspondiente al monto reclamado, con más la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta (\$ 158.750) que provisoriamente se presupuestan para intereses y costas. A los fines de la traba líbrense oficios a los Registros de la Propiedad Automotor y Propiedad Inmueble correspondiente, con los recaudo de ley. Fecho: notifíquese a l igual que la inhibición decretada a fs. 91... Asimismo y conforme lo requerido decretase embargo preventivo sobre el bien inmueble denunciado como de propiedad de la codemandada Silvia Liliana Quinteros sobre la mitad indivisa de la parcela 11, de la manzana 13 del sector 13 de la circunscripción 1 de Trelew, Dpto. Rawson, compuesto de una superficie de 1.200 mts.2 inscripto a la matrícula (01-37) 114.388 hasta cubrir la suma de Pesos Doscientos Veintisiete Mil Setecientos Sesenta y Dos con Treinta y Cuatro Centavos (\$ 227.762,34) correspondiente al monto reclamado con más la suma de pesos Ciento Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta (\$ 158.750) que provisoriamente se presupuestan para intereses y costas. A los fines de la traba líbrense oficio al Registro de la Propiedad Inmueble con asiento en la ciudad de Rawson, con los recaudos de ley. FECHO: notifíquese (Art. 137 del C.P.C.C.) Fdo. Dr. Adrián A. DURET - Juez».-

TRELEW, 17 de Octubre de 2011.- . . . Atento lo manifestado y en virtud que en la presente causa no se ha trabado la litis, téngase por ampliada la demanda con relación a los codemandados Sres. Bruno José Hipólito Segatti y Silvia Liliana Quinteros ... A lo demás peticionado y constancias de autos decretase la inhibición general de vender o gravar bienes de la codemandada Segatti Hermanos S.R.L. (Art. 230 del C.P.C.C.)...de la demanda incoada y su ampliación de fs. 81/90, córrase traslado a los codemandados SEGATTI HERMANOS S.R.L. ... para que en el término de Diez (10) Días, concorra a presentarse a juicio, conteste demanda y ofrezca la prueba de que intente valerse bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 49 y 54 de la Ley XIV N° 1, Intímese a los codemandados a presentar en igual plazo legal Libro Especial (Art. 52 L.C.T.) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 41 de la ley XIV N° 1. Asimismo deberá dentro del mismo plazo exhibir los recibos de haberes pertenecientes a los actores durante el último año que dice haber trabajado, bajo apercibimiento de Ley (Art. 392 Ley XIII N° 5). Exímase a la parte de acompañar copias de documental para traslado (Art. 122 de la Ley XIII N° 5)... Notifíquese a la firma Segatti S.R.L. en el domicilio social denunciado a fs. 19 y fs. 81 bajo responsabilidad de la parte actora. Fdo. Dr. Adrián A. DURET.- Juez».-

Trelew, Febrero 15 de 2013.-

DIANA MARIA COMES  
Secretaria

I: 27-03-13 V: 04-04-13.

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 , 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier , Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra . Laura Causevich y perteneciente a la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en los autos caratulados: «MORALES, OBDULIA JOVITA y CORIA, EDUARDO RODOLFO S/ SUCESION AB- INTESTATO» Expte. N° 206/2013, cita por el término de TREINTA días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sres. OBDULIA JOVITA MORALES y EDUARDO RODOLFO CORIA, los que deberán presentarse y acreditar el vínculo. Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario Crónica de esta Ciudad.

Comodoro Rivadavia 15 de Marzo de 2013.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 26-03-13 V: 03-04-13.

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Juez, Secretaría N° UNO, a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ésta ciudad, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, en autos caratulados: «CASTRO, ALEJANDRO Y BERRIOS MARTINEZ SILVIA REBECA ELENA/SUCESION AB-INTESTATO» Expte. N° 2613/2012, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejado por los causantes Sres. CASTRO, ALEJANDRO Y BERRIOS MARTINEZ SILVIA REBECA ELENA, para que dentro de treinta días lo acrediten. El presente deberá publicarse por el término de tres días en el «Boletín Oficial» y en el diario El Patagónico de ésta ciudad. En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 29 días del de Noviembre de 2012.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 26-03-13 V: 03-04-13.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de la Ciudad de

Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en H. Yrigoyen N° 650, 2° Piso, de esta Ciudad, a cargo del Dr. GUSTAVO L. H. TOQUIER, Secretaría N° 2, a cargo de la suscripta, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. VICTOR NICOLAS ENRIQUE, en los autos caratulados: «MANRIQUE, VICTOR NICOLAS/Sucesión», Expte. N° 95/2013, para que dentro del término de Treinta Días lo acrediten. –Publíquense Edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial y Diario «Crónica», de esta Ciudad. Comodoro Rivadavia, 12 de Marzo de 2013.

PATRICIAR. HERNANDO  
Secretaria de Refuerzo

I: 26-03-13 V: 03-04-13.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JONES, MARLEN, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

TRELEW, de 05 de marzo de 2013

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 26-03-03-13 V: 03-04-13.

---

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición de S.S. el Señor Juez Letrado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, en los autos caratulados: PEREZ, LUIS EDUARDO S/Sucesión Ab - Intestato» (Expediente 44, Año 2013) se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante a los fines que dentro del término de Treinta Días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).-

Puerto Madryn, Marzo 19 del 2013.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 26-03-13 V: 03-04-13.

---

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición de S.S., Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 - 1° piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana

Mónica AVALOS, en autos caratulados: «HUIRCAN ROSA IRENE S/ JUICIO SUCESORIO», expediente N° 2873/2012, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSA IRENE HUIRCAN, para que dentro del plazo de Treinta (30) Días lo acrediten.- Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Patagónico» de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 14 de 2012.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 26-03-13 V: 03-04-13.

---

**EDICTO  
CONSTITUCIÓN  
MITRIMARSOL S.R.L.**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Por instrumento privado de fecha 01 de marzo de 2013, se constituyo "MITRIMARSOL SRL".-

SOCIOS: Gabriela María BISS, (DNI 22.609.740) nacida el 11/03/72, argentina, de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en B° Comercio II, calle Caratozzolo, casa N° 15 de Rawson, y José Augusto CABRERA, (DNI 27.871.916) nacido 08/08/80, argentino, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Caratozzolo N° 15 de Rawson.-

PLAZO DE DURACIÓN: Su duración será de Cincuenta (50) años a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia.

OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a la explotación de la actividad. La comercialización de artículos de kiosco y librería; diarios, revistas, indumentaria de ambos sexos, bazar, elementos de electrónica, juguetería y artículos de ramos generales. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.-

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta mil), que se representa en quinientas (500) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios.-

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo en calidad de gerente de la Sra. Gabriela María BISS, (DNI 22.609.740), quien actuara individualmente y usara sus firmas precedidas del sello social; durara en el cargo por el plazo de duración de la misma.

SEDE SOCIAL: B° Comercio II; Calle Caratozzolo, casa N° 15 de Rawson.-

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 03-04-13.

---

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS  
ECONOMICAS C.P.C.E.CHUBUT**

**AVISO EXPURGO PROTOCOLO**

Conforme la Resolución N° 1.054/09.-C.P.C.E.Ch.-, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chubut, comunica que el día LUNES 06 DE MAYO DE 2013, procederá a la destrucción de los trabajos profesionales de sus matriculados, que obran en archivo de las Delegaciones de Rawson, Trelew, Puerto Madryn, Comodoro Rivadavia y Esquel del C.P.C.E. de Chubut y que fueran legalizados hasta el 31 de diciembre de 2.007 inclusive.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5° de la mencionada Resolución, hasta el día viernes 3 de mayo del presente, en el horario de 9:00 a 13:00, los matriculados o comitentes pueden solicitar copia del trabajo profesional a dar de baja del protocolo de la Delegación.

I: 03-04-13 V: 04-04-13.

---

**ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS  
PUBLICOS**

La Administración Federal de Ingresos Públicos, cita por diez (10) días a parientes del ex agente fallecido Américo Andrés LAZZARONE DNI 05.092.740, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Administración Federal de Ingresos Públicos (T.O. Resolución S.T N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Dirección Regional Comodoro Rivadavia – Sección Administrativa, sita en Belgrano 275, 2° Piso, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Fecha: 22 de Abril de 2013

Firmado: Norma Carmen NANCUANTE

Jefe (Int) de: Sección Administrativa, Dirección Regional Comodoro Rivadavia, Dirección General Impositiva, Administración Federal de Ingresos Públicos

I: 03-04-13 V: 05-04-13.

---

**ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS  
PUBLICOS**

La Administración Federal de Ingresos Públicos, cita por diez (10) días a parientes de la ex-agente fallecida Estela Susana FUEYO DNI 6.701.273, alcanzados por

el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Administración Federal de Ingresos Públicos (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Dirección Regional Comodoro Rivadavia, Agencia Sede, sita en Belgrano 275 planta baja, Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.

Fecha: 22 de Abril de 2013

Firmado: Graciela Mónica ANGLA  
Jefe: Agencia Sede Dirección Regional Comodoro Rivadavia

I: 03-04-13 V: 05-04-13.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE LICITACIÓN**

La Dirección Nacional de Vialidad comunica el llamado a Licitación Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/13**

RUTA NACIONAL N° 26 – PROVINCIA DEL CHUBUT.  
TRAMO: EMP. R.N. N° 3 – EMP. EX. R.N. N° 26  
SECCIÓN: Km 0,00 – Km. 102,50  
OBRA: **MANTENIMIENTO DE RUTINA.**

Tipo de Obra: Mantenimiento en temporada invernal y reparación de baches superficiales en calzada pavimentada con mezcla bituminosa en caliente. Ejecución de carpeta delgada con mezcla asfáltica en caliente de 3 cm. Los demás trabajos previstos comprenden el mantenimiento de rutina entre los que se destacan los sellados de fisuras, perfilados de banquetas, taludes y contra taludes y corte de pastos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.410.000,00 al mes de Agosto de 2012.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 10 de Mayo de 2013 a partir de las 11:00 hs.

PLAZO DE OBRA: Doce (12) meses.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 10 de Abril de 2013.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00.

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:  
Subgerencia Servicios de Apoyo – Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso – D.N.V.

I: 15-03-13 V: 10-04-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACIÓN**

**PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**PRORROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA  
DE OFERTAS  
LICITACIONES PÚBLICAS 51/12 y 52/12**

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: \$ 40.087.962,27

**Lic. 51/12**

Localidad: Comodoro Rivadavia  
Proyecto: Movimiento de Suelos para Urbanización de 1200 lotes en Km. 12.  
Plazo Ejec.: 210  
Presupuesto Oficial: \$ 22.527.434,36.  
Capacidad de Ejecución: \$ 38.618.458,90  
Fecha y Hora Apertura: 05 de Abril de 2013 a partir de las 9:00 hs.

**Lic. 52/12**

Localidad: Comodoro Rivadavia  
Proyecto: Redes de Agua Potable y Cloacas para Urbanización de 1200 lotes en Km. 12.  
Plazo Ejec.: 300  
Presupuesto Oficial: \$ 17.560.527,91.  
Capacidad de Ejecución: \$ 21.072.633,49.  
Fecha y Hora Apertura: 05 de Abril de 2013 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a NOVIEMBRE 2012.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y Delegación de la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco N° 297 - Rawson - Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

**NOTA:**

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 22-03-13 V: 03-04-13.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE LICITACIÓN**

La **DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD** comunica el Llamado a licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 19/13.  
RUTA NACIONAL N° 3 – PROVINCIA DEL CHUBUT.**

TRAMO: ALTO NIVEL RUTA NACIONAL N° 25 - AC-CESO A MALASPINA  
SECCION: Km . 1460,00 - Km. 1691,45.

**OBRA: MANTENIMIENTO DE RUTINA.**

Tipo de Obra: trabajos de fresado y carpeta en zonas ahuelladas y construcción de banquetas granulares en el sector donde las mismas se han deteriorado, asimismo los demás trabajos previstos comprenden el mantenimiento de rutina entre los que se destacan los perfilados de banquetas, taludes y contrataludes, corte de pastos; reposición de banquetas de defensa y señales, etc.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.220.000,00 al mes de Agosto de 2012.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 28 de Mayo de 2013 a las 11:00 hs.  
PLAZO DE OBRA: DOCE (12) Meses,

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 29 de Abril de 2013  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.844,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 27-03-13 V: 22-04-13.

**SECRETARÍA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN  
PÚBLICA**

**LICITACION PRIVADA N° 1/2013-SMYCP**

**ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE INVIERNO PARA  
PERSONAL DE LU 90 TV CANAL 7 – RAWSON  
SUBSECRETARÍA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN  
PÚBLICA**

OBJETO: «Adquisición de Indumentaria de invierno para personal de LU 90 TV Canal 7 de Rawson, de acuerdo al artículo 152° del Convenio Colectivo de Trabajo 131/75".

DETALLE DE ITEMS:

Ren-Can- glón tidad	DESCRIPCION
1 72	CAMPERA PARA CABALLERO: Modelo: Campera impermeable a la cintura de confección, con bolsillos laterales con cierres y tapa, puños ajustables con abrojos, cierre delantero con tapa abrochada, cuello alto con capucha.
2 144	PANTALON PARA CABALLERO: Modelo: Pantalón cargo clásico, dos bolsillos laterales en la cintura, dos bolsillos en la parte trasera con tapa, dos bolsillos laterales en los muslos.
3 144	CHOMBAPARA CABALLERO: Modelo: Chomba mangas largas cuello polo clásica, con puños en las mangas.
4 72	BUZO POLAR PARA CABALLERO: Modelo: Buzo polar con cuello alto y cierre, con sistema de regulación en la cintura.
5 72	ZAPATILLA PARA CABALLERO: Modelo: Zapatilla de seguridad tipo trekking.
6 25	CAMPERA PARA DAMA: Modelo: Campera impermeable a la cintura de confección, con bolsillos laterales con cierres y tapa, puños ajustables con abrojos, cierre delantero con tapa abrochada, cuello alto con capucha.
7 50	PANTALON PARA DAMA: Modelo: Corte clásico tiro medio.
8 50	CAMISA PARA DAMA: Modelo: Clásico, mangas largas, entallada.
9 25	BUZO POLAR PARA DAMA: Modelo: Buzo polar con cuello alto y cierre, con sistema de regulación en la cintura, entallado.
10 25	ZAPATO PARA DAMA: Modelo: Zapatos tipo botín de cuero vacuno, alto de caña 28 cm., altura tacon 2,3 cm., detalle de costura deco rativa en talón, puntera redonda, cierre con cordones.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 239.943.-  
GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA: 1% del Presupuesto oficial.

FECHA DE APERTURA: 12 de Abril de 2013 a las 10,00 Horas.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración - Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Belgrano y Gregario Mayo s/n° - Rawson.-

CONSULTA y ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección, de Administración Sector Licitaciones y Compras - Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Belgrano y Gregario Mayo s/n° - Rawson.-

CONTACTO: compras.spg@gmail.com - Tel.: 0280-4480281/4480259 /4483869.

I: 27-03-13 V: 08-04-13.



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**FINANCIACION**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, SECRETARIA  
DE OBRAS PUBLICAS, SUBSECRETARIA DE  
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE  
VIVIENDAS "MEJOR VIVIR"**

**Licitación Pública  
Mediante Sistema de Contratación**

**RECTIFICACION Y PRORROGA DE APERTURA  
DE OFERTAS**

"14 Mejoramientos de Viviendas en el B° Tiro Federal – 7° etapa, de la ciudad de Trelew".

**LICITACION PUBLICA N° 14/13**

Presupuesto Oficial: \$ 1.563.367,55.-  
Capacidad de Ejecución Anual:  
Registro Provincial de Obras Públicas: \$  
2.345.051,33.-  
Plazo de Ejecución (en días corridos): 240  
Garantía de Oferta: \$ 15.633,68.-

Fecha de Apertura: 10/04/13 a partir de las 10:00  
hs.

Fecha de Recepción de Ofertas: 10/04/13 hasta las  
9:00 hs.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la  
Sede del I.P.V. y D.U. – Don Bosco N° 297 – Rawson.

Todos los Valores son a NOVIEMBRE 2012

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto  
Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco  
297 – Rawson – Chubut, y en la Sede Local correspon-  
diente.

**NOTA IMPORTANTE:**

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días  
hábiles antes de la fecha de apertura de la presente  
licitación.

Apertura continuada de licitación al término de la  
apertura anterior, en orden correlativo de número de  
licitación.

I: 27-03-13 V: 08-04-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACIÓN**

**PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO  
URBANO**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**RECTIFICACION  
LICITACION PUBLICA N° 52/12**

REDES DE AGUA POTABLE Y CLOACAS PARA UR-  
BANIZACION DE 1200 LOTES EN KM 12 DE LA CIUDAD  
DE COMODORO RIVADAVIA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 19.332.527,91

Capacidad de Ejecución: \$ 23.199.286,94  
Plazo Ejecución: 300 días corridos  
Garantía de Oferta: \$ 193.325,27  
Fecha y Hora de Apertura: 05 de Abril de 2013 a  
partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a NOVIEMBRE 2012.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto  
Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don  
Bosco 297 - Rawson - Chubut y Delegación de la  
Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en  
todos los casos" hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en  
la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo  
Urbano - Don Bosco N° 297 - Rawson - Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la  
apertura anterior, en orden correlativo de número de  
licitación.

**NOTA:** La venta de los pliegos se hará hasta (2)  
dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la  
presente licitación.

I: 27-03-13 V: 08-04-13.

## **TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)**

### **COMUNICADO:**

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

"Artículo 57°.- Fijanse las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

#### **a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	<b>M 10</b>	<b>\$ 5</b>
2. Número atrasado	<b>M 12</b>	<b>\$ 6</b>
3. Suscripción anual	<b>M 1000</b>	<b>\$ 500</b>
4. Suscripción diaria	<b>M 2200</b>	<b>\$ 1100</b>
5. Suscripción semanal por sobre	<b>M 1100</b>	<b>\$ 550</b>

#### **b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	<b>M 24</b>	<b>\$ 12</b>
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	<b>M 700</b>	<b>\$ 350</b>
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	<b>M 400</b>	<b>\$ 200</b>
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	<b>M 800</b>	<b>\$ 400</b>
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	<b>M 700</b>	<b>\$ 350</b>
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	<b>M 800</b>	<b>\$ 400</b>
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	<b>M 800</b>	<b>\$ 400</b>
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	<b>M 79</b>	<b>\$ 39,50</b>

#### **c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.**

1. Encuademación rústica	<b>M 107</b>	<b>\$ 53,50</b>
2. Encuademación fina	<b>M 171</b>	<b>\$ 85,50</b>

**Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

**Artículo 50°.-** Fijase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0,50).